

Contrato  
**Préstamo NARANJA**





## Condiciones de contratación del Préstamo NARANJA

El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones necesarias para la contratación del Préstamo NARANJA de ING BANK NV, Sucursal en España (en adelante "ING DIRECT"). A este contrato le serán de aplicación las presentes Condiciones Particulares y Generales.

### Condiciones Particulares

1. Formalización: Internet
2. Fecha de contratación: 24/07/2017
3. Titulares: LUIS MUÑOZ PADROS
  
4. Domicilio: CAMINO DE SANTIAGO 7 MADRID ESPAÑA
5. Número de Préstamo NARANJA: 14650100917707310679
6. Importe total del Préstamo: 35.000,00 euros
7. Plazo: 84 meses
8. Fecha de Vencimiento: 03/07/2024
9. Número de cuotas: 84 meses
10. Tipo de Interés:
  - 10.1. Con nómina domiciliada: T.A.E: 6,11% Nominal: 5,95%
  - 10.2. Sin nómina domiciliada: T.A.E: 6,11% Nominal: 5,95%
11. Importe total a adeudar:
  - 11.1. Con nómina domiciliada: 42.738,36 euros
  - 11.2. Sin nómina domiciliada: 42.738,36 euros
12. Tipo de Interés de demora: 6,75% + Nominal
13. Periodicidad de los pagos: Mensual
14. Importe cuota mensual: 508,79 euros
15. Liquidación de intereses: Mensual, el día 3 de cada mes.
16. Cuenta asociada: 14650100972037543343
17. Comisiones: 0 euros
18. Compensación por reembolso anticipado: 0 euros
19. Gastos por reclamación de cuotas impagadas: 25,00 euros  
(Se percibirá por cada cuota impagada efectivamente reclamada que presente la cuenta del Préstamo NARANJA, no pudiendo percibirse más de una vez sobre la misma posición deudora).

### Condiciones Generales

#### 1. Tipo de crédito

El Titular, mediante la aceptación del presente documento, contrata un préstamo personal por el importe total señalado en la cláusula 6 de las Condiciones Particulares y en las condiciones especificadas en el presente contrato (en adelante, el préstamo o Préstamo NARANJA).

## 2. Titularidad

Puede ser titular del Préstamo NARANJA toda persona física, mayor de edad y residente en España, a quien ING DIRECT haya emitido una oferta de contratación que, al tiempo de la formalización del contrato del Préstamo NARANJA y, previo análisis favorable de ING DIRECT, se encuentre vigente.

ING DIRECT podrá limitar el número máximo de Titulares del Préstamo NARANJA. Salvo que se indique lo contrario durante el proceso de contratación, el Préstamo NARANJA admitirá un máximo de dos Titulares.

La contratación del Préstamo NARANJA requiere la existencia, a nombre del Titular, de una Cuenta NÓMINA o Cuenta NARANJA en ING DIRECT. En la citada cuenta se cargarán los recibos del préstamo durante toda la duración del mismo, debiendo mantenerla abierta y asociada a éste hasta la finalización de la vida del préstamo.

En caso de que, en el momento de la contratación del préstamo, el Titular no disponga de una Cuenta NÓMINA o una Cuenta NARANJA, el Titular/es autoriza/n la contratación en ING DIRECT de una Cuenta NARANJA que se asociará al préstamo.

El tipo de interés a aplicar sobre el préstamo desde el momento de la contratación dependerá de si el Titular/es tienen su nómina domiciliada en la Cuenta NÓMINA de ING DIRECT, conforme al siguiente detalle:

- a) En caso de que el Titular/es tenga su nómina domiciliada en la Cuenta NÓMINA de ING DIRECT, el tipo de interés aplicable será el que se determina en la cláusula 10.1 de las Condiciones Particulares.
- b) En caso de que el Titular/es no tenga su nómina domiciliada, el tipo aplicable será el que se determina en la cláusula 10.2 de las Condiciones Particulares.

Si la situación de la domiciliación de la nómina se ve modificada con posterioridad a la contratación, será aplicable lo previsto en la cláusula 8.4 de las presentes Condiciones Generales.

## 3. Formalización

La contratación del Préstamo NARANJA se formalizará a través de Internet, siendo necesario que el Titular acepte y valide la operación mediante la introducción de los caracteres requeridos de su tarjeta de coordenadas o de su pin, o bien, mediante firma electrónica aceptada por ING DIRECT. Sin perjuicio de lo anterior, para la formalización y aceptación del contrato del Préstamo NARANJA se estará a lo que en cada caso establezca ING DIRECT en la oferta de contratación del mismo. ING DIRECT podrá exigir, en cualquier momento durante la vida del Préstamo NARANJA, la ratificación del contrato y, en su caso, a través de documento público.

Las partes aceptan equiparar jurídicamente la firma autógrafa del cliente a la realizada mediante cualquier tipo de claves, códigos o elementos de seguridad identificativos. Sin perjuicio de lo anterior, ING DIRECT podrá exigir cuando lo considere necesario confirmación autógrafa de las operaciones y/u órdenes, comprometiéndose el titular a la misma en el plazo que determine el Banco.

## 4. Cuenta de abono y de cargo del Préstamo NARANJA

ING DIRECT entregará al Titular del Préstamo NARANJA el importe del mismo mediante abono en la Cuenta NÓMINA o Cuenta NARANJA que éste designe y en la que intervenga como Titular. El importe del Préstamo NARANJA será ingresado por ING DIRECT una vez aceptadas por el Titular las condiciones de contratación del Préstamo NARANJA.

En el supuesto de que sean dos los Titulares del Préstamo NARANJA, las partes aceptan que sea el Titular, a quien ING DIRECT haya emitido la oferta de contratación que efectivamente se formalice, el que designe como cuenta de abono y cargo del Préstamo NARANJA la Cuenta NÓMINA o Cuenta NARANJA en la que intervenga como titular.

La cuenta de abono será asimismo la cuenta en la que se adeudarán las cuotas y, en su caso, los demás gastos que pudieran derivarse del Préstamo NARANJA.

ING DIRECT, en ausencia de saldo en la Cuenta NÓMINA o Cuenta NARANJA designada, podrá adeudar el recibo y los demás gastos que pudieran derivarse del Préstamo NARANJA, pudiendo resultar de ello un descubierto en cuenta, y/o realizar una compensación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 de las presentes Condiciones Generales.

La cuenta designada para el abono y cargo del Préstamo NARANJA no podrá ser cancelada mientras se encuentre vigente para el Titular alguna de las obligaciones dimanantes del Préstamo NARANJA.

## 5. Pago del Préstamo

El Titular se obliga a la devolución del importe del Préstamo NARANJA, así como de los intereses y gastos que en su caso se devenguen, en el plazo, forma y con la periodicidad determinada en el presente contrato. El pago se efectuará mediante cuotas mensuales constantes, comprensivas de capital e intereses así como de los gastos que en su caso sean aplicables.

La fórmula utilizada para el cálculo de la cuota de amortización constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés) es la siguiente:

$$\text{Cuota} = \frac{C_i / m}{1 - (1+i/m)^{-mn}}$$

C: capital del préstamo.

i: tipo de interés nominal anual (expresado en tanto por unidad).

m: número de cuotas anuales.

n: número de años del plazo de duración.

Las cantidades percibidas por ING DIRECT del Titular en concepto de pago del Préstamo NARANJA, serán imputadas en primer término a los intereses moratorios, en segundo a los gastos pendientes, en tercero a los intereses ordinarios y en cuarto, cuando exceda, al principal pendiente de pago. En caso de que haya cantidades debidas por el mismo concepto referentes a períodos diferentes, las cantidades percibidas por ING DIRECT se imputarán en orden cronológico.

En caso de incumplimiento por parte del Titular de la obligación de pago recogida en la presente cláusula, ING DIRECT podrá reclamar la deuda, vencida, líquida y exigible derivada del incumplimiento, por sí o a través de un tercero, en cualquier momento desde que ésta se produzca.

## 6. Responsabilidad

Cuando el Préstamo NARANJA se contrate por dos Titulares, éste se entenderá suscrito por cada uno de ellos, respondiendo solidariamente frente a ING DIRECT del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

## 7. Duración y amortización

El contrato quedará definitivamente vencido el día señalado en la cláusula 8 de las Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de lo anterior, el Titular podrá amortizar, total o parcialmente, antes de la fecha de vencimiento, las cantidades pendientes de pago, en concepto de principal e intereses mediante el procedimiento operativo que ING DIRECT establezca a tal efecto.

En caso de amortización parcial, ésta producirá, a elección del Titular del Préstamo NARANJA el efecto de reducir la cuota de amortización o el plazo de amortización.

En el momento de producirse la amortización parcial anticipada se determinará el capital parcialmente amortizado y se concretará el importe de cada una de las cuotas pendientes de pago y, en cada caso, la nueva fecha de fin Préstamo NARANJA y la nueva cuota.

## 8. Intereses

### 8.1. Cálculo de interés

La fórmula utilizada para obtener, a partir del tipo de interés nominal, el importe de los intereses devengados mensualmente es la siguiente:

$$I = \frac{(C \times R \times T)}{1200}$$

Siendo:

C = capital pendiente de amortizar.

R = nominal anual pactado.

I = importe del interés mensual.

T = tiempo (periodicidad mensual).

La Tasa Anual Equivalente (TAE) mencionada en el presente contrato es el coste anual expresado en porcentaje anual. El coste total del Préstamo NARANJA estará compuesto por intereses y todos los demás gastos y cargas que los Titulares estén obligados a pagar por el Préstamo NARANJA.

Los intereses se devengarán por días, se liquidarán por meses y se satisfarán en las fechas de cada vencimiento mensual. La TAE será calculada con arreglo a la fórmula contenida en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

#### **8.2. Tipo de interés de demora**

El Titular está obligado a satisfacer intereses de demora por las cantidades adeudadas por cualquier concepto, no satisfechas en las fechas estipuladas, sin necesidad de requerimiento previo. El interés de demora será superior en 6,75 puntos porcentuales al tipo de interés nominal anual que corresponda, se devengará diariamente desde la fecha en la que debió realizarse el pago, y se liquidará el día en que la parte prestataria efectúe el pago o haya saldo suficiente en la cuenta asociada al Préstamo NARANJA, quedando ING DIRECT autorizado para realizar el oportuno adeudo en la cuenta y ello sin perjuicio de la liquidación que proceda.

#### **8.3. Comisiones y gastos**

El Préstamo NARANJA no devengará ninguna comisión. En cuanto a los gastos, ING DIRECT percibirá por cada cuota impagada efectivamente reclamada que presente la cuenta del Préstamo NARANJA, la cantidad que, en cada caso, se determine en el Anexo de Precios, que está a disposición del Titular en la página web de la entidad ([www.ingdirect.es](http://www.ingdirect.es)), no pudiendo percibirse más de una vez sobre la misma posición deudora. En los casos en los que intervenga en la formalización del préstamo un fedatario público serán por cuenta del Titular los gastos de formalización. Cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir debidamente justificado, se repercutirá íntegramente al Titular.

#### **8.4. Devengo y liquidación de intereses**

Los intereses se devengarán desde el día de la contratación del Préstamo NARANJA hasta el día de su vencimiento, ambos incluidos.

Cada periodo de liquidación de intereses comprende desde el día 3 de cada mes natural hasta el día 2 del mes siguiente, ambos inclusive, salvo el primer periodo, en el que se entenderán incluidos los intereses devengados desde la fecha de contratación del Préstamo NARANJA hasta el día 2 del mes siguiente, ambos inclusive.

En el caso de que el titular deje de domiciliar la nómina, el tipo de interés señalado en el punto 10.2 de las condiciones particulares se aplicará desde el día 3 del mes natural siguiente al mes en el que se dejó de domiciliar la nómina. Se volverá a aplicar el tipo de interés referido en el punto 10.1 de las condiciones particulares desde el día 3 del mes siguiente al mes en el que se vuelve a domiciliar la nómina.

### **9. Consecuencias en caso de impago**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Generales y de cualesquiera otras estipulaciones al respecto contenidas en el presente contrato, el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el mismo y, en particular, de la obligación de devolución del importe total del Préstamo NARANJA, así como de los intereses y gastos que en su caso se devenguen, podrá tener, entre otras, las siguientes consecuencias:

#### **9.1. Compensación**

Todas las cuentas y depósitos que el Titular tenga en ING DIRECT en el momento de la contratación del Préstamo NARANJA o pueda tener con posterioridad a la misma quedan afectas al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, pudiendo ING DIRECT compensar las mismas con los saldos de las citadas cuentas y depósitos.

La compensación para los saldos se realizará de forma directa y, para las imposiciones a plazo fijo, se autoriza a ING DIRECT a cancelarlas de forma anticipada.

Asimismo, a efectos de la compensación, cuando proceda, ING DIRECT podrá enajenar valores del Titular depositados en el banco y, a tal fin, el Titular confiere al banco mandato irrevocable para la venta

de los mismos. Tratándose de participaciones en fondos de inversión comercializados por ING DIRECT se estará en lo dispuesto en las condiciones particulares de los fondos de inversión recogidas en el Contrato de Prestación de Servicios de ING DIRECT.

A efectos de la compensación, se establece a favor de ING DIRECT un derecho de retención sobre el metálico y valores para garantizar el pago de los posibles saldos deudores del Titular a favor de ING DIRECT.

## **9.2. Reclamación por vía judicial**

Vencido el Préstamo NARANJA por llegar a su término o por cualquiera de las causas previstas en este contrato, si el Titular no hiciese pago de la suma adeudada en el mismo día del vencimiento o en el día hábil siguiente si aquel fuese festivo, ING DIRECT podrá exigir su pago por la vía judicial que en cada caso proceda.

Para el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, incluso en caso de ejecución, bastará que a la demanda se acompañe original del presente contrato, con las formalidades exigidas en la ley y, en su caso, las que se requieran especialmente a efectos de seguir acción ejecutiva.

A efectos del eventual ejercicio de la acción ejecutiva, bastará la presentación de los documentos a los que se refiere el párrafo anterior, junto con la certificación expedida por ING DIRECT, acreditativa del saldo que resulte a cargo del deudor, haciéndose constar por el fedatario que intervenga a su requerimiento que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la cantidad exigible resulta de la liquidación efectuada por ING DIRECT y que la misma se ha practicado en la forma pactada por las partes en este contrato, conforme a los artículos 572 y 573 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## **10. Vencimiento anticipado**

ING DIRECT podrá dar por vencido anticipadamente el Préstamo NARANJA y exigir la devolución anticipada de la suma total adeudada en caso de fallecimiento del Titular.

ING DIRECT podrá dar por vencido el Préstamo NARANJA y exigir al Titular la devolución anticipada de la suma total adeudada cuando incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de las presentes condiciones de contratación o cuando se produzca falseamiento, ocultación o inexactitud en los datos facilitados a ING DIRECT, si ello determinó una errónea o incompleta visión en el estudio del riesgo de la operación, así como cuando se produzca cualquier situación jurídica que limite su plena capacidad para administrar o disponer de sus bienes.

Asimismo ING DIRECT podrá dar por vencida la operación cuando el Titular se halle en situación de insolvencia o no pueda hacer frente a obligaciones exigibles. En concreto si se da alguno de los siguientes supuestos: el sobreseimiento en el pago corriente de sus obligaciones, si se promueve contra la parte prestataria procedimiento judicial administrativo o notarial que pueda producir el embargo o subasta de sus bienes, si se produce un incumplimiento generalizado de sus obligaciones tributarias, salariales o ante la Seguridad Social.

Del mismo modo, ING DIRECT podrá dar por vencido el contrato del Préstamo NARANJA cuando la parte prestataria realice actos que pongan en peligro o disminuyan notablemente su solvencia tales como alzamiento o liquidación de sus bienes, o la enajenación o gravamen de bienes o derechos que se hubieran tenido en consideración para determinar su capacidad económica o en caso de garantizar o permitir que se garanticen deudas mediante la constitución de cualquier derecho real o garantía sobre la totalidad o parte de su patrimonio real o futuro.

El vencimiento anticipado se comunicará por parte de ING DIRECT al Titular y surtirá efecto desde la misma fecha de la emisión de dicha declaración.

Producido el vencimiento anticipado, ING DIRECT determinará la deuda reclamable que será exigible de acuerdo con lo establecido en este contrato.

## **11. Modificación de condiciones**

Las condiciones de contratación podrán ser objeto de novación o, en su caso, modificadas previo acuerdo entre el Titular del Préstamo NARANJA e ING DIRECT, debiendo cumplir, en tal caso las mismas formalidades en cuanto a instrumentalización del acuerdo, que el presente contrato.

## 12. Información y extractos

El Titular acepta expresamente que la documentación legal así como las comunicaciones relativas a cualesquier operaciones relacionadas con el Préstamo NARANJA, incluso las personales o individualizadas, se efectúen de manera electrónica. Para ello, el Titular tiene a su disposición el servicio que a tal efecto existe en la web [www.ingdirect.es](http://www.ingdirect.es), donde podrá consultarlas de forma continuada, considerándose recibidas desde el momento de dicha puesta a disposición. Si el Titular lo desea, puede solicitar en cualquier momento el envío de esta documentación legal por correo ordinario. De igual manera, si el Titular lo desea, puede solicitar en cualquier momento gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, en que se indiquen los pagos adeudados, así como los períodos y las condiciones de pago de tales importes, y un desglose de cada reembolso periódico que muestre la amortización del capital, los intereses calculados sobre la base del tipo deudor y, en su caso, los costes adicionales.

## 13. Comunicaciones a través del teléfono móvil

El Titular acepta expresamente la remisión, a través de mensajes cortos de texto dirigidos a su teléfono móvil, de las comunicaciones relativas al Préstamo NARANJA que ING DIRECT pueda efectuar en cada momento.

## 14. No vinculación

El importe del Préstamo NARANJA se destina a la adquisición de bienes de consumo.

La concesión del Préstamo NARANJA no deriva de vinculación entre ING DIRECT y establecimiento comercial alguno. Por ello, ING DIRECT no asume responsabilidad alguna frente al Titular ante la posible ineficacia o cualquier otra problemática derivada de operaciones de compra de mercancías, bienes, o servicios a los que el importe del Préstamo NARANJA sea destinado.

## 15. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, que aprueba su Reglamento de desarrollo, los Intervinientes quedan informados y prestan su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros, automatizados o no, existentes en ING DIRECT y al tratamiento de los mismos, así como de los datos a los que ING DIRECT tenga acceso como consecuencia de la consulta, solicitud o contratación de cualquier producto, de cualquier transacción u operación realizada, de su navegación por las páginas web de Internet o sistemas de comunicación equivalentes, así como de los que se obtengan mediante grabación de las cámaras de seguridad situadas en las oficinas y durante las conversaciones telefónicas mantenidas con ING DIRECT, para las finalidades de comercialización de productos financieros propios o de terceros o de otros productos de terceros, relacionados con productos financieros, con las actividades del Banco o con la promoción del mismo. Así, los datos personales serán tratados exclusivamente para aquellas finalidades que guarden relación directa con el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual que establece con ING DIRECT o con el mantenimiento y desarrollo de la relación comercial. En particular, los datos personales serán utilizados para el envío de comunicaciones publicitarias o promocionales, incluidas las comunicaciones comerciales electrónicas, a los efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información, y para la gestión de sus clientes por parte de ING DIRECT, al objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil y de realizar, en su caso, modelos valorativos, todo ello sin perjuicio

del derecho del afectado de manifestar expresamente su negativa al tratamiento o a la comunicación de sus datos personales no directamente relacionados con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual, en los términos señalados posteriormente.

Los datos identificativos, los referentes a su actividad profesional así como todos los datos de contacto cuyo carácter obligatorio se establece expresamente y cualesquier otros que puedan ser exigidos por la normativa aplicable son obligatorios y la negativa a suministrártlos supondrá la imposibilidad de celebrar el contrato. Los restantes datos que puedan solicitarse son voluntarios, por lo que el hecho de no facilitarlos no impedirá el establecimiento de la relación contractual. Los destinatarios de dichos datos serán los departamentos comerciales y técnicos de ING DIRECT. Los Intervinientes autorizan que, con ocasión de la consulta, solicitud, oferta o contratación de productos que conlleven riesgo de crédito, así como a los efectos del posible anticipo de fondos procedentes de aportaciones realizadas a través de adeudo domiciliado, orden de traspaso de efectivo, así como aquellas cantidades ingresadas a través de instrumentos tales como cheques u otros efectos, ING DIRECT podrá consultar y tratar sus datos de solvencia patrimonial (así como los de cualquier garante) en cualesquier ficheros de acceso público así

como en cualesquiera otros a los que esté legitimado a acceder en función de su objeto y, en especial, a aquellos a los que esté adherido. Asimismo, los Intervinientes consienten que ING DIRECT pueda comunicar los datos relativos al impago de cualquiera de sus obligaciones dinerarias en el término previsto para ello a los ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 38 del Reglamento 1720/2007.

Igualmente, los Intervinientes quedan informados de que, en el marco de la solicitud, consulta, oferta, celebración o ejecución, a petición del interesado, de contratos que conlleven riesgo de crédito, así como en los supuestos de anticipo de fondos mencionados en el párrafo anterior, sus datos personales serán sometidos a tratamientos automatizados (procedimientos de scoring), dirigidos a la valoración de su solvencia. Los interesados tendrán, respecto a dichos datos en este supuesto, los derechos reconocidos en la normativa vigente.

Los Intervinientes aceptan que sus datos puedan ser cedidos, exclusivamente para las finalidades a las que se refiere el párrafo segundo, a otras entidades del Grupo ING, cuyas actividades son la prestación de servicios financieros y de seguros y autorizan que les remitan información sobre cualesquiera productos y servicios que comercialicen.

La aceptación de los Intervinientes para que sus datos puedan ser tratados o cedidos en la forma establecida en la presente cláusula tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, y para revocar dicho consentimiento se podrán dirigir por escrito al departamento responsable del fichero automatizado, el Departamento de informática de ING DIRECT, C/ Severo Ochoa 2, Parque Empresarial Madrid-Las Rozas, 28232 Las Rozas (Madrid) o bien a través del teléfono 901 105 115.

Los mismos canales podrán ser utilizados por los Intervinientes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Asimismo los Intervinientes quedan informados de que las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo transferencias pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades y organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Los Intervinientes autorizan que ING DIRECT utilice su número de teléfono móvil y su correo electrónico para informarles puntualmente sobre cualquier aspecto relacionado con sus productos financieros.

## **16. Solvencia patrimonial**

El Titular autoriza que ING DIRECT pueda ceder sus datos al Servicio Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), así como solicitar de éste cuantos antecedentes e información sobre los riesgos y créditos tenga a su cargo. El titular autoriza que ING DIRECT pueda consultar sus datos de solvencia patrimonial en cualesquiera ficheros de acceso público así como en cualesquiera otros a los que esté legitimado a acceder en función de su objeto y, en especial, a aquellos a los que esté adherido, así como a comunicar, cuando proceda, a los anteriores los datos referentes a sus productos.

## **17. Desistimiento por parte del consumidor**

El Titular dispondrá de un plazo de catorce días naturales, a contar desde el día de la fecha de contratación, para poder desistir del contrato, revocando por lo tanto el consentimiento otorgado en la formalización.

El Titular que desee ejercer el derecho de desistimiento deberá, antes de que finalice el plazo, dirigir una carta por correo certificado con acuse de recibo a:

ING BANK NV, Sucursal en España  
DEPARTAMENTO DE CALIDAD  
Calle Severo Ochoa 2, Parque Empresarial Madrid-Las Rozas  
28232 Las Rozas (Madrid)

La carta deberá estar fechada, firmada, con nombre, apellidos, NIF y dirección del Titular que ejerce el derecho de desistimiento. En el supuesto de que sean dos los Titulares del Préstamo NARANJA, la carta deberá ir firmada por ambos.

El desistimiento se hará efectivo en el momento en que el Titular devuelva a ING DIRECT el importe del Préstamo NARANJA, lo que deberá hacer a la mayor brevedad, y en todo caso, en el plazo máximo de treinta

días naturales a contar desde la fecha de notificación del desistimiento. Se entenderá que ING DIRECT está prestando un servicio financiero hasta la fecha en que se produzca la devolución del préstamo, por lo que el Titular se obliga a pagar el coste del servicio financiero prestado y, en todo caso, los intereses ordinarios que en virtud del presente contrato se hayan devengado a favor de la entidad hasta esa fecha. La liquidación de los citados intereses se llevará a cabo por ING DIRECT. La forma de devolución del importe total resultante será la que en cada momento determine ING DIRECT.

La no devolución del importe del Préstamo NARANJA y de los intereses devengados en el plazo máximo indicado pondrá en situación de mora al Titular y supondrá la aplicación a las cantidades adeudadas del tipo de interés de demora establecido en el apartado 12 de las Condiciones Particulares del presente contrato.

## **18. Reclamaciones**

En el supuesto de concurrir hechos concretos referidos a acciones u omisiones de la entidad que pudieran suponer para quien las formula un perjuicio para sus intereses o derechos por incumplimiento de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros, el interesado podrá formular la correspondiente queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, para lo cual será imprescindible acreditar haberla formulado previamente al departamento o servicio de atención al cliente o, en su caso, al defensor del cliente de ING DIRECT. Adicionalmente el Titular tendrá derecho a acudir a los tribunales de justicia si lo considera pertinente.

## **19. Validez**

En caso de que cualquiera de las condiciones de este contrato sea o devenga ilegal, inválida o inaplicable conforme a la ley, ello no afectará la legalidad, la validez o el cumplimiento de las restantes condiciones.

## **20. Autoridades de supervisión**

ING BANK NV, Sucursal en España, con domicilio social en la calle Severo Ochoa 2, Parque Empresarial Madrid-Las Rozas, 28232 Las Rozas (Madrid) es una entidad financiera que opera bajo la supervisión del Banco de Holanda y además, en España, bajo la supervisión del Banco de España (C/ Alcalá 48, 28014, MADRID), figurando inscrita como sucursal en el registro del Banco de España con el nº 1465 y en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225.

## **21. Ley aplicable y jurisdicción**

El Contrato de Préstamo NARANJA se regirá por la legislación y jurisdicción españolas.

## **22. Promesa del pago**

En garantía de pago de cuanto adeude al banco como Titular del Préstamo NARANJA cuyas condiciones se han establecido anteriormente:

D./Dª. **LUIS MUÑOZ PADROS**

y D./Dª.

libramos el presente PAGARÉ por el que nos comprometemos solidariamente a pagar a la vista, no a la orden, a ING BANK NV, Sucursal en España, la cantidad de 35.000,00 € euros domiciliando el pago del presente pagaré en la cuenta bancaria número 14650100972037543343

Emitimos este pagaré, simultáneamente a la aceptación de las precedentes Condiciones de contratación del Préstamo NARANJA, el , 24/07/2017 por internet, en

**CAMINO DE SANTIAGO 7 MADRID ESPAÑA**

mediante la introducción de los elementos de seguridad identificativos proporcionados por ING DIRECT (tarjeta de coordenadas, pin, o cualquier otro que en su caso pueda atribuir el banco) o bien, mediante firma electrónica aceptada por ING DIRECT, lo que equiparamos jurídicamente a nuestras respectivas firmas autógrafas manuscritas.

## **23. Información precontractual**

Mediante la firma del presente contrato, el Titular reconoce expresamente que ING DIRECT le ha facilitado con carácter previo a la firma del presente contrato y, de manera comprensible, información adecuada sobre las condiciones del Préstamo NARANJA que contrata, sobre los gastos y costes asociados y sobre las consecuencias en caso de impago, de forma que el Titular comprende la naturaleza de los riesgos del contrato de Préstamo NARANJA y de las condiciones del mismo.

El Titular declara haber recibido asistencia previa adecuada y detallada sobre las condiciones financieras del Préstamo NARANJA, que le han permitido concluir que el contrato se ajusta a sus intereses, necesidades y situación financiera. Igualmente, el Titular declara haber recibido con la suficiente antelación la información precontractual respecto de la que se muestra conforme y manifiesta su consentimiento previo y expreso.

Firma ING BANK NV, Sucursal en España



Almudena Román  
Directora General

La operación ha sido validada por el/los Titulares a través de Internet mediante la introducción de los caracteres requeridos de su tarjeta de coordenadas o de su pin, o bien, mediante firma electrónica aceptada por ING DIRECT.

Estamos a su disposición las 24 horas:

**www.ingdirect.es**  
901 105 115 / 91 206 66 66  
Y en su oficina más cercana

Síganos en:      

**ING DIRECT**

People in Progress